INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informándole que el mismo correspondió a este Despacho por reparto.

Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 065 00			
DEMANDANTE	Josué Peñaloza Camacho	**DOC. IDENT.**	13.689.082
DEMANDADA	Luis Enrique Montaño Parra		
PRETENSIÓN	Declarar la existencia de un contrato de prestación de servicios y ordenar el pago de los honorarios correspondientes.		

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) **Dr. (a). LUIS ANDRÉS TAMAYO RUIZ,** como apoderado (a) judicial de **JOSUE PEÑALOZA CAMACHO,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **JOSUE PEÑALOZA CAMACHO**, en contra de **LUIS ENRIQUE MONTAÑO PARRA,** por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a **LUIS ENRIQUE MONTAÑO PARRA**, notificándolo en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral deberá ser interpretado de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que, **INFORME A ESTE DESPACHO** las direcciones de correo electrónico de la parte demandada y de los testigos indicados en el escrito de demanda, de conformidad con el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE AL DEMANDADO QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

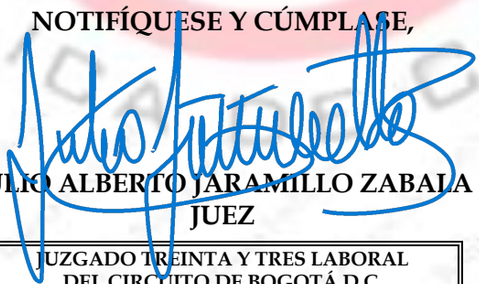

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 14 DE AGOSTO DE 2020 Por ESTADO N.º 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**

Para ver el expediente digital haga clic aquí, previa autorización elevada ante este Despacho